



Ministerio de Economía
Santiago del Estero

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

DECRETO DIGITAL

DECRETO N° 3376 /18.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Ref. Expte. N° 4027-13-2018.-

VISTO:

El Artículo N° 218° de la Ley N° 6792; y

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo faculta al Poder Ejecutivo a modificar los anticipos mínimos cuando razones de naturaleza económica así lo requieran;

Que los anticipos mínimos se encuentran vigentes desde el 12 de Abril de 2017;

Que habiendo transcurrido más de un año y medio de la vigencia de los actuales importes, surge la necesidad de elevar los mismos por razones de orden económico;

Que se han pronunciado los estamentos técnicos y legales de la D.G.R. y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, servicios que coinciden en sus apreciaciones de viabilidad y procedencia, sugiriendo impulsar el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como anticipo mínimo para la Categoría "A" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el importe de \$300,00 (Pesos Trescientos) Mensual.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como anticipo mínimo para la Categoría "B" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el importe de \$250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) Bimestral.

ARTICULO 3°.- El Presente Decreto entrará en vigencia el 01/01/2019.-

ARTICULO 4°.- Derógase el Decreto 626/2017.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

R. AMOR
ENCARGADO
SECCION LEYES Y DECRETOS
Sec. Gral. de la Gobernación

Dr. JOAQUIN de ARZUAGA
SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE SANTIAGO DEL ESTERO**
11 MAR. 2019
**RECIBIDO
MESA DE ENTRADA**